

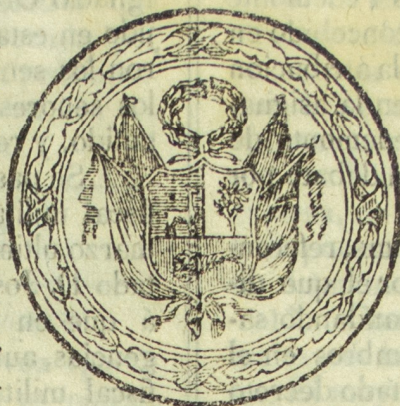
Telegrafo de Lima

Advertencia.

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Cañon, situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Injos, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) pueden poner, en castelano, frances, ingles, éi italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos, en la administracion general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS

San Fidel

JUBILEO CIRCULAR

En el Carmen Alto.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Taurus.

Sale á las 6h. 11m.

Se pone á las 5h. 49m.

La luna está creciendo tiene 5 días.

CORREOS.

Entra el del Cuzco.

[N. 257.]

Miercoles, 24 de abril de 1833.

[UN REAL

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del viernes 2 de noviembre de 1832.

Abierta á las 11 del dia con 56 señores, le leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno, participando que S. E. el presidente de la República ha reasumido el mando supremo el dia 1 del corriente, por hallarse restablecido de sus males, y se mandó contestar, quedaba enterada la cámara. De tres de la de senadores acompañando para su revision, con la 1a. el proyecto de ley, sobre monte-piód de empleados civiles y militares: con la 2a. la proposicion relativa á la consulta de la corte superior del departamento del Cuzco, sobre el nombramiento de jueces de 1a. instancia, y avisando en la última que el sabado 3 del presente se celebran las exequias del finado señor senador don Juan Manuel Nochetto en la iglesia de San Agustin, para que asista á ellas la comision designada por la ley del caso, lo que se puso en noticia de los señores nombrados por parte de esta cámara para el fin indicado, mandandose contestar quedaban prevenidos dichos señores.

Tambien se dió cuenta de un informe de la comision de poderes relativo al espediente promovido por el señor diputado por la provincia de Chucuito, don José Antonio Alcoser, sobre la lejitimidad de las causas que le han impedido presentarse en esta capital al desempeño de sus funciones: de otro de la de lejlislacion en la solicitud de don Francisco Solano Mendoza, sobre que se declare la duda de ley que ocurre en la venta de una vinculacion, cuya mitad fué enajenada con arreglo al decreto de las cortes españolas; y de otro de la de comercio y ausiliar de hacienda, referente al proyecto de ley presentado por el señor Palacios, sobre que se declare puerto menor para el comercio de cabotaje, la caleta de Mal-abrigo en la provincia de Trujillo,

Se dió 2a. lectura al proyecto de ley presentado por el señor Rivero, asi como al del señor Mar, igualmente que á otro del señor Dieguez, al que despues de habersele dispensado la 3a. lectura restante, y admitido á discusion, se mandó pasar á las comisiones militar y de premios; y 1a. al del señor Zavala, sobre rebaja de derechos á los efectos extranjeros, que en buques de esta clase se descarguen en cualquiera de los puertos habilitados de la República, sin haber tocado antes en ninguno de los del mar pacífico,

Se leyeron y aprobaron dos redacciones presentadas por la comision respectiva, referentes á las proposiciones por las que se señalan 25 pesos mensuales á cada una de las señoras doña Manuela Masa, y doña Martina Nieto, mandandose poner en noticia del senado.

Se leyó una indicacion del señor Unzueta, relativa á que se prefije el dia en que deben cesar las sesiones del congreso. Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de lejlislacion, igualmente que á la de infracciones de constitucion, otra del señor Ledesma, acusando al colegio electoral de la provincia de Huancané, por haber declarado nulo el nombramiento de diputado departamental de Puno, hecho en la persona de don Francisco Portugal, con usurpacion de las atribuciones de aquella junta, cuyos documentos acompaña.

Se pasó á la órden del dia, poniendose en discusion el informe de la comision de infracciones de constitucion, acerca de la division del curato de Cocharcas en el departamento de Ayacucho, concebido en estos términos:—"el ejecutivo no ha infringido la constitucion en manera alguna, pues hablando la atribucion 20 del artículo 48 del arreglo de la division y demarcacion territorial, oyendo previamente a las juntas departamentales, no prohíbe el que los curatos ó doctrinas se extiendan ó restrinjan en el mismo territorio principalmente estando vacantes los beneficios, y previas las diligencias y formalidades que para dicha division deben observarse."— Se aprobó sin debate por 52 votos contra 4.

Siguió otro de la misma comision, relativo al decreto de 1 de abril de 830, por el que se imponen derechos de importacion y esportacion á todas las piezas que se embarquen ó desembarquen por el Callao, para la reconstruccion del muelle, pagando un real por bulto sea cual fuere su clase, y dos reales por cada pipa de la aguada que se haga en él, que dice:—"el decreto de 1 de abril de 830, infrinje las atribuciones 8a, y 12 del artículo 48 de la constitucion; y por la necesidad de la obra del muelle que ya está avanzada, el congreso aprueba dicho decreto, con la calidad de que los derechos que impone á las piezas que se importen y esporten por dicho puerto, subsistan unicamente por el término preciso é indispensable para cancelar integramente el costo de la obra, segun la contrata aprobada en 7 de mayo. Lo impugnó el señor Feyjóo, sosteniendolo los señores Figuerola, Rivero y Vega. Se dió por discutido, y se votó por partes: la 1a. fué aprobada por 52 vo-

tos contra 1; y la 2a. se aprobó tambien por unanimidad.

Siguió discutiendose el tercer informe de la antedicha comision, referente al decreto del ejecutivo, por el que asignó al doctor don Carlos Pedemonte una pension de 200 pesos mensuales, concebido en estos términos:—"el ejecutivo infringió la atribucion 21 del artículo 48 de la constitucion, en la asignacion que hizo al doctor don Carlos Pedemonte de 200 pesos mensuales."—Se aprobó sin debate por unanimidad.

Continuó la discusion del 4.º informe, referente al decreto de 7 de octubre de 830, por el que disolvió la junta de este departamento, mandando salir fuera de la capital á tres de sus miembros en el término de 4.º dia, que dice:—"el citado decreto de 7 de octubre de 830, infringió el artículo 72 y restriccion 2a. del 139 de la constitucion"—Se aprobó sin debate por unanimidad.

Siguió discutiendose el 5.º informe, referente á la resolucion del gobierno 20 de marzo de 830, por la que se admitieron las propuestas de D. Bernardino Codecido, que se halla en estos términos:—"el congreso declara que la resolucion del ejecutivo de 20 de marzo de 830, referente á las propuestas de don Bernardino Codecido, infrinje la atribucion 1a. del artículo 48 de la constitucion, en la parte que suspendió ó derogó la ley de prohibiciones de 11 de junio de 1828."—Se aprobó sin debate por unanimidad.

Se pasó al 6.º informe de la antedicha comision, referente á la pension de 100 pesos mensuales señalados por el ejecutivo á doña Juana Rosa Alcarraz, en decreto de 17 de agosto de 830, concebido en estos terminos:—"el ejecutivo infringió por tal providencia el artículo 48 de la constitucion en su atribucion 21."—Fué aprobado sin debate por 47 votos contra 1.

Siguió discutiendose el 7.º informe referente al decreto de 20 de febrero último, por el que se designa el modo de escijir los derechos á los trigos procedentes de la república de Chile, que dice:—"el referido decreto infrinje la atribucion 10 del artículo 48 de la constitucion; y en este particular observese lo que se practicaba antes de la publicacion de dicho decreto"—Lo impugnaron los señores Goycohea, Figuerola y Feyjóo, sosteniendolo el señor Alzamora, individuo de la comision. Se dió por discutido, y se votó por partes: la 1a. fué desechada por 27 votos contra 23, omitiendose la 2a. por innecesaria.

Continuó el 8.º informe de la misma comision, relativo al decreto de 16 de marzo último, por el que declaró el ejecutivo el gravamen del 30 por ciento de derechos á los aceytes de lobo ó ballena que se introduzcan en buques extranjeros, y el 20 por ciento, si se internan en buques nacionales, y la discusion se hizo por partes: la 1a. que dice,—"el decreto de 16 de marzo último infrinje la atribucion 1a. del artículo 48 de la constitucion,"—la impugnó el señor Pellicer, sosteniendola el señor Navarrete, y fué aprobada esta parte por 40 votos contra 8; y la 2a. que dice:—"y de consiguiente es nulo debiendose observar puntualmente el artículo 11 del reglamento de comercio"—se desechó por 28 votos contra 20.

Siguió la discusion del 9.º informe de la misma, sobre el decreto del ejecutivo aprobando un acuerdo de la junta departamental del Cuzco, referente á la propagacion del fluido vacuno por medio de un fisico con la asignacion de 50 pesos mensuales, que se halla en estos términos:—"el mencionado decreto no infrinje la carta constitucional,"—Se

aprobó sin debate por 43 votos contra 6.

Siguió el 10.º informe, relativo á la concesion de medio sueldo y honores de fiscal de la corte suprema que el ejecutivo decretó en favor del doctor don Ignacio Ortiz Zeballos, que dice,—"no se ha infringido en esta parte la constitucion."—Lo impugnaron los señores Caravedo y Feyjóo, sosteniendolo los señores Alzamora y Figuerola. Se dió por discutido, y resultó desechado por 32 votos contra 19.

Se pasó al 11 relativo al desafuero con que el fiscal militar en la causa de conspiracion de 18 de marzo ultimo llamó á edictos y pregones al ex-diputado D. José Felix Iguain; que dice:—"en atencion á que en la epoca en que se actuaron estas diligencias, aun gozaba Iguain el fuero de diputado, el fiscal militar, al proceder del modo espuesto, infringió el artículo 43 de la constitucion, por lo que debe ordenarse al ejecutivo, le mande formar la respectiva causa."—Lo impugnó el señor Zavala, sosteniendolo el señor Alzamora y por estar la hora avanzada se suspendió la sesion permanente á las tres de la tarde. Lima noviembre 5 de 1832.—Aprobada.—Dos rúbricas.

EL TELEGRAFO

No se sabe porque fatalidad se ha visto una consonancia poco agradable á los ojos de los prudentes en la mayor parte de las elecciones que van hechas para diputados á la gran convencion. Se nota, no sin sorpresa, que ha sido por la demasiada influencia de algunos magnates.

El cargo de diputado á la gran convencion, si ha de desempeñarse dignamente y sin fin particular, no es por cierto muy apetecible; y por lo mismo mas chocante que gentes que por obligacion deben atender á otros negocios de su peculiar interes, trabajen por mezclarse en lo que no deben, contrariando la ley que asi lo prohíbe.

Es de temerse que unas manos negras y perturbadoras hayan abusado de la candides popular en algunos puntos de la republica; y validose de los medios adecuados á sus ruines intentos, para buscar á los que por sus principios no se hallen bien con las determinaciones que deba tomar la gran convencion, para que en su caso las echen por tierra, y levanten de nuevo el sistema que mas les agrade. Si tal sucede, las consecuencias van á ser las mas afflictivas y amargas, porque digase como se quiera, el cimiento de la libertad está sacado, y no sin gran trabajo podrá ya desquiciarse.

Trabajar para neutralizar ó destruir la obra que debe emprender la convencion, es trabajar contra nosotros mismos, porque á la inevitable guerra civil que se levantara del choque abierto contra las resoluciones de aquella, seguiría el descontento de un gran número de buenos ciudadanos, lo cual en ningun caso podria sernos ventajoso.

Hombres buenos de todas partes; tened entendido que los satélites del despotismo no perdonan medio para subyugaros: apreciad la libertad ya que el cielo bienhechor os la ha concedido, y no la pongais en peligro por dar oidos á hipócritas, á malvados que procuran alucinaros manosamente. Si quereis ser hombres y no esclavos, buscad para que os representen quien sepa amar la libertad y morir en su defensa: los que han vivido del error; no serán jamas apolojistas de las luces: los que á costa de vuestras cadenas han levantado magnificas casas y ostentada grandeza y poder, no pueden, aunque quieran, sostener los derechos y libertades de los pueblos: hombres provos, instruidos,

despreocupados y constitucionales son los que habeis de designar para vuestros representantes: si asi no lo habeis hecho, habeis decretado vuestro estermio, pues de una eleccion de esta clase depende el que seais felices; evitando los desastres que serán consiguientes á una reaccion provocada por la malicia y contrariedad de principios, proclamados ya con jubilo por los hombres de bien, por los dignos representantes de vuestra nacion.

V A R I E D A D E S

Lecciones primarias del maestro Naharro.

1. Hijo mio; hay en tu corazon una voz que te grita, y te dice: sigue á la justicia y ama tu patria. Estas dos cosas lo dicen todo, si estan bien esplicadas; pero nada hemos hecho si no las practicamos.

2. A los autores de tu nacimiento: á tus padres debes la obediencia: merece sus bondades, y respeta su poder. No hay reposo sobre la tierra para los hijos ingratos; y aunque trabajen incesantemente, nunca prosperan, siempre son pobres.

3. Es necesario huir la ociosidad, haciendo siempre alguna cosa; tambien debes evitar los deleites porque enjendran siempre la miseria y los vicios. El que te guia al trabajo te conduce al honor; y el estudio es para ti el camino de la dicha.

4. Sé docil á los consejos de tu maestro, que te ama, y que te hace conocer al mundo y á ti mismo. Escucha los avisos de su experiencia; mira que es un padre para ti, tu debes ser un buen hijo para él.

5. Escoje bien tus amigos, á tus compañeros y guias; teme el asociarte con los malos y con los pérfidos, nunca te acompañes con los libertinos: por que bien pronto te se pegará el contagio.

6. Sea, hijo tu boca el organo de la verdad; que la impura mentira nunca la profane: especialmente cuando el juez, organo de la ley, te pregunte y deba contar con tigo.

7. Guardate de hurtar: todo ladronicio es un crimen: todos tenemos interes en que se reprima este vicio, porque se debe un santo respeto á lo que no es nuestro; pues en esto consiste el verdadero fundamento de la sociedad.

8. Nunca digas es de noche; y sin que se me vea puedo hacer el mal; por que nada hay oculto sobre la tierra, todo se descubre, y á mas de esto, tienes en tu corazon un juez a quien nunca engañarás.

9. La humanidad se estiende hasta los animales. La justicia ácia todos, toca solo á Dios. Colocate siempre en lugar de otro, porque todos quieren sacar de ti, lo que tu quieres ecsijir de todos.

10. Vuelve bien por bien; perdona á quien te ofende. Cuando ofendan al ausente, defiendelo: sirve de guia al ciego: abre la mano al pobre; y nunca digas mañana daré.

11. Los beneficios son frutos cultivados para si mismo; al punto que se hacen, se saca el provecho; aun con el que te aborrece, has de ser justo y jeneroso. En fin, has de ser bienhechor, si quieres ser dichoso.

12. La dicha de tu vecino no debe turbar tu reposo; es un estado dichoso, ignorar la envidia: has justicia á tu rival, que se te ha preferido. El que es mas sabio, es el menos vano.

13. Paga tus deudas; pero has lo posible por no contraerlas. Dar muchas palabras, es de una alma vulgar; faltar á ellas es de cobardes. Ninguno puede sufrir que se le falte á la palabra, ni que se olviden de sus beneficios.

14. Siempre debes pensar que tu vida es limitada, aunque la ordenes sobre un plan regular; si haces mal uso de ella, la abreviarás: todo se puede reparar, menos la pérdida del tiempo.

15. Piensa bien en conocerte, modera tu ira, sé maestro de tí mismo, sobre todo, limita tus ofertas, acorta tus necesidades: el mas rico es el que quiere ser mas pobre, y el mas pobre el que quiere parecer rico.

16. Raras veces la felicidad está junta con la riqueza, no se encuentra fuera de la conciencia. Solo la pureza de corazon la puede alcanzar. Este es un diamante que nadie debe empeñar.

17. Compara el interior remordimiento de los malos con la calma interior de una alma justa y pura. El mayor de los placeres es el ser virtuoso.

18. Tolera los defectos sin lisonjear el vicio: lucha con los reveses: soporta la injusticia: la vida es un combate: la dicha es un escollo: recibe los males sin debilidad, y los bienes sin orgullo.

19. Ayuda á los desdichados en sus estremas angustias. ¡Ah! cada instante puedes caer en ellas. Paga tambien todos los impuestos, porque el estado por este medio asegura tu reposo.

20. De las reglas de tu costumbre has de hacer estudio: que en tu casa la virtud sea costumbre: vives, y debes morir, esta es tu suerte. Has que te se estime en la vida, y que se llore tu muerte.

21. Descargate de cuidados y aflicciones y destierra la tristeza de tu corazon. La tristeza dió la muerte á muchos hombres, y de nada sirve, sino es en dar fuerza á las pequeñas penas de esta vida, y á mudar las sombras y apariencias del mal en males verdaderos é inmortales.

22. No enfrena la ira la espada, sino las palabras humildes y suaves. Cuando gritan los iracundos, gritamos tambien nosotros; valémonos de injurias y amenazas para hacerlos callar, y nos olvidamos, que para esto basta una palabra dulce y cortés.

23. Si incesantemente no tienes en la mano el acero, para quitar las ramas á este arbol, y romper las malezas, cojeras sus frutos amargos y desazonados, que te harán sentir en tus postrimeros dias muy dolorosos pesares.

24. No desconsueles ni inquietes á un criado; que hace cuanto puede, y emplea de buena gana todas sus fuerzas para servirte bien. Te haces indigno de la vida, cuando tu mal humor dá ejercicios de paciencia á los que te estiman, y que solo viven para servirte.—*El Colombiano.*

C O M U N I C A D O S

Señores Editores.

Sirvanse ustedes poner en las columnas de su acreditado periodico el articulo siguiente, con el fin de que llegue á noticia del sub-prefecto y remedie en el dia el mal que sufren los vecinos de la calle de la Encarnacion.

Este barrio desde tiempo inmemorial ha sido el emporio del orden, de la tranquilidad y del sosiego. En él nunca se han oido novedad alguna, ni menos que sus vecinos hayan sido acometidos por partidas de bandidos, á horas de nona, como sucede en la actualidad. Desgraciadamente acontece todo esto, desde que han puesto de sereno á un mulato, que basta hallarse marcado de la mano de Dios, (pues hasta tuerto es, y de estos nada bueno puede esperarse) para que todos los vecinos no duerman tranquilamente en sus hogares, pues en el pequeño tiempo que hace, es sereno, han sido acometidos

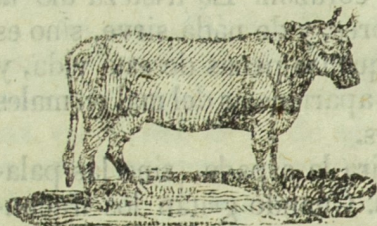
tidas varias casas, y seguramente el es uno de ellos por las samacuecas [como dicen] que hay en tales noches. Los vecinos de este barrio, pues, no pueden sufrir por mas tiempo, que á un vicho de esta clase esté encomendado su resguardo, y desearán que el sub-prefecto atendiendo á los clamores de los honrados que lo habitan, diese las ordenes competentes, en el dia si es posible, á fin de evitarles la presencia de este malvado, seguros de que si no se atienden nuestras preces cantaleta tienen UU. SS. EE. con los—*Susodichos.*

MARAVILLA.

Dicen que los sueldos se pagan trabajosamente, y es una verdad por desgracia de los pobres que de ellos viven; ¿pero en que consistirá que muchos empleados, que no son mayorazgos, ni estan casados con ricas, ni son agentes de comerciantes pudientes, y sudan plata; en que consistirá, repito, que los susodichos visten á la pinganilla, comen á lo señor, juegan, van á la comedia, y.....cobran sus sueldos trabajosamente? Eso no se puede atribuir sin hacer malos juicios, ó ser muy duchos en el arte de vivir á lo caballero con pocos monices, sino á *maravilla.* *Un quidam.*

AVISOS


AL PUBLICO.



La tarde de toros que ha de lidiarse el lunes 29 del presente, es la que pertenece al colejo de la independencia; y siendo esta esclusa de las de la temporada; se suplica á los señores que tienen tomados galerias ó cuartos, ocurran á rematarlos en la lecheria de la Merced.—*Isidro Chavez.*

V3* P1*


Para Arica é Islay.

 El bergantin nacional JOVEN PILAR dará la bela sin falta el 10 del entrante: tiene excelentes comodidades. Para flete ó pasaje, veanse con su consignatario—D. JOSE CIRILO ZABALAGA. *Calle de San José.*

AL PUBLICO.

Salterio peruano ó parafrasis de todos los salmos de David, y de los canticos sagrados en verso castellano, con notas instructivas y criticas, por el Dr. Valdés. Esta obra se ha recibido con mucho aprecio en esta ciudad, y deben leerla no solo las personas piadosas sino tambien los literatos amantes del buen gusto. Ella forma un tomo en 4.º con 60 pliegos. Se vende en la tienda de Don José Dorado calle de Judios. Su precio á la rustica 3 pesos 4 reales, y en pasta 4 pesos 4 reales.

SE RIFAN.

 Con superior permiso dos casas huertas en la calle de Copacabana del Cercado propiedad del que suscribe abaludadas ambas en 7,935 pesos siete y medio reales reconocen una capellania de 4400 pesos y por esta razon se efectuará la rifa por solo la cantidad de 3,535 pesos en 589 acciones de á seis pesos, el que obtenga la suerte de llevarse las no tendrá que hacer gasto alguno de escritura y alcabala; y ademas se le devolverán los 6 pesos de su accion.

En la tienda de ribera de D. Manuel Servido se admíten se reciben suscripciones, y la coleccion del importe de las acciones se hará bajo su recibo:

advirtiendose que en su poder existen los titulos de dominio para que se imponga de ellos quien quiera.—Lima abril 12 de 1833.

Manuel de Odriozola.

TESORERIA GENERAL.

Desde 1 de mayo procsimo se procederá irremediabilmente á ecsijir el duplo del valor de las patentes correspondientes al semestre de Navidad de 832 á los que no las hubiesen sacado.

AL PUBLICO

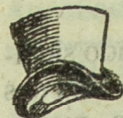


En el nuevo baratillo calle de Bodejones número 135, hay en venta sombreros negros y plomos superiores á cinco pesos

AVISO

En las tiendas de los Señores Dorado calle de Judios, señor Grande calle de mercaderes, señor Andrade en la misma, y en el almacén de la casa número 82 calle de santo Toribio se reciben las suscripciones para la rifa de la casa del finado Font.

SE VENDEN



SOMBREROS ingleses superfinos con comodidad, en el almacén número 67 de la calle de Palacio.

SE VENDE

UN negro de veinte y cinco años para fuera de Lima: en esta imprenta se dara razon.

BENEFICENCIA PUBLICA.

Sorteo del martes 23 de abril de 1833.

1. 48,898 de 1000 *Uno ha despreciado esta suerte.*
2. 40,580 de 500 *Para hacer bien por el alma de una difunta*
3. 25,861 de 125 *El suertero es enamorado*
4. 57,000 de 125 *Dos amigos le piden á mi Señora del Carmen*
5. 43,702 de 125 *Dos camaradas para comprar pañuelones*
6. 34,178 de 125 *Mil pesos mil pesos*
7. 25,019 de 125 *Quien tubiera la dicha de mi compadre*
8. 35,721 de 125 *Para mi siempre la de á mil*
9. 38,355 de 125 *Mi mujer quiere y yo no quiero*
10. 50,892 de 125 *Mi Señor de Huamantanga*
11. 31,381 de 55 *La apoligamia debe admitirse*
12. 51,438 de 55 *Para hacerle las honras á Canto de Playa*
13. 34,175 de 55 *El ultimo mono se ahoga*
14. 51,871 de 55 *La madre nos dé pan y carne*
15. 50,695 de 55 *Para consolarme Dios mela dé*
16. 61,001 de 55 *Mi Señora del Carmen mela dé*
17. 62,803 de 55 *Todos tienen necesidad unos mas que otros*
18. 28,426 de 55 *Por despreciada me la saco*
19. 27,033 de 55 *Herradura que cascabelea claro le falta*
20. 30,200 de 75 *5 y una bacenica de plata—La voluntad de Dios*

TEATRO

Jueves veinte y cinco.

El sublime drama de gran espectáculo titulado
LAS CARCELES DE LEMBERG,

Un brillante duo nuevo por la Sra. Pro y el Sr. Zapucci Y el gracioso sainete nuevo titulado:

LOS PINGANILLAS.

Imprenta Constitucional de J. Catorio.